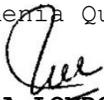


CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado, el día 06 de junio de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Junio 17 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2018 - 728
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	GILDARDO CAGUA CASTELLANOS
Demandada	HENRY ARIAS FRANCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

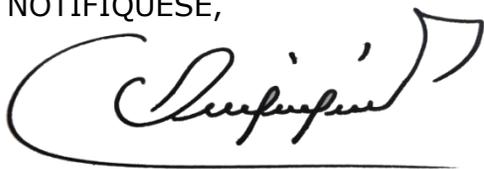
Armenia Q., Junio veintiuno de dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud anterior y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599, en concordancia con el Artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 290-33470, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, Risaralda, y de propiedad del demandado, señor **HENRY ARIAS FRANCO**, identificado con la c.c. 10.102.729. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 22 de junio de 2022.

No. 109



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal

Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3f119496c670fa94bcb37a2aab7653014b4575cceffd6408179996385ae8c74**

Documento generado en 17/06/2022 02:42:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>